

### **BODEGAS CORRAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta de accionistas de «Bodegas Corral, Sociedad Anónima», ha acordado reducir su capital social en noventa y ocho mil ochenta y tres euros con veinte céntimos de euro, pasando a tener un capital totalmente desembolsado de novecientos diecisiete mil seiscientos seis euros con ochenta céntimos de euro.

Lo que hace público a todos los efectos legales. Navarrete, 29 de junio de 2002.—El Secretario, Manuel Torquemada Pérez.—34.278.

### **BODEGAS VEGA DE LA REINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

Conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de la compañía ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas a celebrar en primera convocatoria el próximo 20 de agosto de 2002, a las doce horas, en el domicilio social de la compañía, Gran Vía, número 63, de Madrid, y en segunda convocatoria en el mismo lugar y hora el día siguiente con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Propuesta y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales formuladas por el órgano de administración, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2001, y asimismo examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta, si procede.

Los señores accionistas tienen a su disposición en el domicilio social la documentación que se someterá a la aprobación de la Junta, o podrán solicitar la entrega y envío gratuito de los documentos conforme a lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de julio de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—34.353.

### **CARBÓNICA DE OVIEDO, S. A.**

#### *Anulación de convocatoria de Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, celebrado en Oviedo el 15 de Julio de 2002, queda desconvocada y sin valor ni efecto alguno la convocatoria de Junta extraordinaria efectuada para los días 29 y 30 de Julio de 2002.

Oviedo, 18 de julio de 2002.—El Presidente Consejo Administración, Manuel Valdés Barredo.—35.135.

### **CARTONAJES RAKOSNIK, S. A. (Sociedad escindida)**

### **CARTONAJES RAKOSNIK, S. A. INMOBILIARIA LOCEDI, S. L. (Sociedades beneficiarias)**

#### *Escisión total*

Conforme a los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el 25 de junio de 2002 la Junta general de accionistas de «Cartonajes Rakosnik, Sociedad Anónima» (la

«sociedad escindida»), acordó la escisión total de la misma en favor de dos sociedades de nueva creación: «Cartonajes Rakosnik, Sociedad Anónima», e «Inmobiliaria Locedi, Sociedad Limitada» (las «sociedades beneficiarias»). La sociedad escindida quedará extinguida a resultas de la escisión, produciéndose la sucesión universal y traspaso en bloque del patrimonio de la sociedad escindida a favor de las sociedades beneficiarias en la forma detallada en el proyecto de escisión, quienes asumirán todos los derechos y obligaciones derivados de dicho patrimonio.

La escisión se ha acordado conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y al Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2001. La escisión tendrá efectos contables desde la fecha de presentación de la escritura de escisión en el Registro Mercantil.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de oponerse a la escisión en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de julio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cartonajes Rakosnik, Sociedad Anónima».—34.768.

y 3.<sup>a</sup> 23-7-2002

### **COMERCIAL DE HOJALATA Y METALES, S. A. (Sociedad absorbente)**

### **TINCUT, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima» y «Tincut, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 29 de junio de 2002, acordaron la fusión por absorción de «Tincut, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente, todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Álava el 21 de mayo de 2002. Dado que la sociedad absorbente posee el 100 por 100 del capital social de la absorbida no procede la elaboración del informe de los Administradores, ni el de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco procede ampliación de capital alguno por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima». Se aprobaron, asimismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2001, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Adrián, 1 de julio de 2002.—Los Administradores.—34.437.

2.<sup>a</sup> 23-7-2002

### **COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE KIESELGUHR, S. A.**

La Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada el 20 de junio de 2002, acordó, entre otros, transformar la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada, trasladando asimismo el domicilio social a avenida del Mediterráneo, 2, 2.º, de Elche de la Sierra.

Elche de la Sierra, 28 de junio de 2002.—El Administrador único.—34.221.

2.<sup>a</sup> 23-7-2002

### **COMPO AGRICULTURA, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **ALGOFLASH, S. L. (Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los respectivos socios únicos de cada una de las entidades «Compo Agricultura, Sociedad Limitada», unipersonal, y «Algoflash Sociedad Limitada», unipersonal, han decidido, en ejercicio de las competencias de la Junta general y en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de «Algoflash, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbida) por «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con la disolución sin liquidación de «Algoflash, Sociedad Limitada» y la transmisión en bloque de su patrimonio social a «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» que adquirirá tal patrimonio por sucesión universal en los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas sociedades en fecha 12 de febrero de 2002, y con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados, el de «Algoflash, Sociedad Limitada» a 31 de diciembre de 2001, y el de «Compo Agricultura, Sociedad Limitada» a 31 de diciembre de 2001, éste último debidamente verificado por Auditor de cuentas.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión; y, de conformidad con el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 8 de julio de 2002.—Alberto Pueyo Cuesta, Administrador único de «Algoflash, Sociedad Limitada», y Susana Costa Gray, Secretaria del Consejo de Administración de «Compo Agricultura, Sociedad Limitada».—34.220.

2.<sup>a</sup> 23-7-2002

### **DB TÉCNICA, S. L. (Sociedad absorbente) QUID ELECTRÓNICA Y SISTEMAS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que las Juntas Extraordinarias y Universales de socios en sus respectivas reuniones de veintiocho de Junio de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de la sociedad Quid Electrónica y Sistemas, S. L. (sociedad unipersonal) por parte de Db Técnica, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y la transmi-